

**PERÚ****Proyecto Especial Legado**

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

A : **YOVANA ALFARO RAMOS**
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

De : **CARMEN MEILING KCOMT RIVERO**
JEFA DE LA SUBUNIDAD DE LOGISTICA

Asunto : Pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1, por parte del postor JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.

Referencia : Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 15-2024-PEL-1.

Me dirijo a usted en atención a la referencia, para informar la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1: "Servicio de soporte técnico y gestión de las solicitudes de servicios, incidentes y problemas para los Juegos Bolivarianos Bicentenario 2024", por causa imputable al postor JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L. (RUC N° 20612051705).

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 08.07.2024, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1: "Servicio de soporte técnico y de gestión de las solicitudes de servicios, incidentes y problemas para los Juegos Bolivarianos Bicentenario 2024", a través del Sistema de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.2. Con fecha 05.08.2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 15-2024-PEL-1: "Servicio de soporte técnico y de gestión de las solicitudes de servicios, incidentes y problemas para los Juegos Bolivarianos Bicentenario 2024", al postor JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L., por el monto de S/ 119 333.00 (Ciento diecinueve mil trescientos treinta y tres con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.
- 1.3. Con fecha 12.08.2024, se publicó el consentimiento de la buena pro en el SEACE a favor de JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L., contando dicho postor adjudicatario con el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, según lo dispuesto en el literal f) del Artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577 - Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024" y el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado





PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura	AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS, INCIDENTES Y PROBLEMAS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS BICENTENARIO 2024

Datos del ítem

Nro. ítem	1	Descripción del ítem	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS, INCIDENTES Y PROBLEMAS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS BICENTENARIO 2024
-----------	---	----------------------	---

Regresar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	08/07/2024 19:07:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	05/08/2024 22:00:02	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	12/08/2024 23:08:00	Consentir buena pro manual	

1.4. Mediante Memorándum N° 004-2024-CS-AS DL 1577-N° 015-2024-PEL-1 dirigido a la Jefa de la Subunidad de Logística, recepcionado con fecha 22.08.2024, el Presidente del Comité de Selección, remite el expediente que contiene el procedimiento de selección AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1: "Servicio de soporte técnico y de gestión de las solicitudes de servicios, incidentes y problemas para los Juegos Bolivarianos Bicentenario 2024".

2. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- 2.2. Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Legislativo N°1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

3. ANALISIS:

- 3.1. El presente informe tiene la finalidad de sustentar técnicamente la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1: "Servicio de soporte técnico y de gestión de las solicitudes de servicios, incidentes y problemas para los Juegos Bolivarianos Bicentenario 2024", por causa imputable al postor JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.
- 3.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificador/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: JOE6YYX. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL010320240000032.



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por su parte, el artículo 63 del referido Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.

Al respecto, el literal d) del numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1577 – “Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, establece que cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Asimismo, el literal f) del numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1577 – “Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, establece que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En esa línea el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en referencia a los plazos y procedimiento, señala que *“(…) En un plazo, que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato”*.

- 3.3. En el presente caso, con fecha 05.08.2024 se registró en el SEACE la adjudicación de la buena pro de la AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1: “Servicio de soporte técnico y de gestión de las solicitudes de servicios, incidentes y problemas para los Juegos Bolivarianos Bicentenario 2024”; posterior a ello, y luego del plazo de ley sin que se haya presentado recurso impugnativo contra este acto, se procedió al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE, con fecha 12.08.2024, por lo que el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como **fecha máxima el 19.08.2024**.
- 3.4. A su vez, mediante correo electrónico se realizó la consulta al área de mesa de partes de la entidad, sobre el ingreso de los documentos para el perfeccionamiento de contrato por parte de JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L. con RUC N° 20612051705; el cual informó que no existen coincidencias en el registro del Sistema de Gestión Documental, hasta la fecha de la consulta.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado





PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.



Victor Alonso Mejia Wong

Para: Luis Alberto Arrisueño Lovón; Percovich Peixoto Natalie Miluska

CC: Edgard Pedro Cotaquispe Palomino

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 23/08/2024 16:39

Estimado, de acuerdo a la búsqueda en ASUNTO SOBRE:

"JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L." no existen coincidencias.

"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS, INCIDENTES Y PROBLEMAS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS BICENTENARIO 2024." no existen coincidencias.

Y sobre "AS-DL-1577-SM-15-2024-PEL-1" no existen coincidencias.

Igualmente para un mayor detalle de búsquedas se sugiere escalarlo a la UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y TRANSMISIONES ya que ellos manejan la funcionalidad del SGD.

Se adjuntan imágenes de las búsquedas.

De lo expuesto, se determina que el postor antes mencionado, no cumplió con presentar los requisitos para el perfeccionamiento de contrato en el plazo legal previsto en el Decreto Legislativo N°1577 - Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024"; es decir, hasta el 19.08.2024, por lo cual el postor adjudicado JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L., pierde automáticamente la buena pro.

- 3.5. Al respecto, el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento establece que **"Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**
- 3.6. En el presente caso, estando a que el postor JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L., no cumplió con la presentación de la documentación, y en consecuencia no suscribió el respectivo contrato, corresponde la pérdida automática de la buena pro; y luego de ello correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones (OEC), una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, y en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, requiera al postor que ocupó el siguiente lugar, para que presente los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3.7. Sobre el particular, la Directiva N°003-2020-OSCE/CD establece las "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", en adelante, la "Directiva", precisando en su numeral 11.2.3, las reglas para el registro de las acciones realizadas durante la ejecución del procedimiento de selección. En dicho numeral se detalla la oportunidad de registro en el SEACE de los actos aludidos, por ejemplo, el otorgamiento de la buena pro (que se registra en el día establecido en el cronograma correspondiente), el consentimiento de la buena pro (que se realiza al día siguiente de producido, de acuerdo a los plazos establecidos en el



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificador/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: JOE6YYX. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL010320240000032.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reglamento y según el tipo de procedimiento de selección que corresponda), así como la pérdida de la buena pro.

- 3.8. Asimismo, como se aprecia del citado dispositivo, el registro de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, supone el registro previo de la pérdida de la buena pro del primer postor adjudicatario; en tal sentido, cuando en el marco del procedimiento de contratación previsto en el artículo 167 del Reglamento, se origine la pérdida de la buena pro del primer postor que aceptó la invitación de contratar y se otorgue al siguiente lugar la buena pro del contrato, corresponde efectuar el registro en el SEACE de la información correspondiente a tales actuaciones.
- 3.9. De esta manera, la situación expuesta habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en cuenta que al adjudicar al siguiente lugar en el orden de prelación, se consideraría un monto mayor al adjudicado inicialmente, lo cual incurre en perjuicio económico a la Entidad.

4. **CONCLUSIONES**

- 4.1. El postor adjudicado con la buena pro, JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L., no cumplió con la presentación de los requisitos del perfeccionamiento de contrato, dentro del plazo otorgado; es decir, **hasta el 19.08.2024**; por lo cual, se determina que dichos documentos no fueron presentados dentro del plazo legal otorgado y, en consecuencia, no se ha perfeccionado el contrato derivado de la AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1, por causa que le es imputable al referido postor.
- 4.2. Ante los hechos ocurridos, se debe aplicar lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento que señala, que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado, este pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1: "Servicio de soporte técnico y de gestión de las solicitudes de servicios, incidentes y problemas para los Juegos Bolivarianos Bicentenario 2024", correspondiendo el registro de dicho acto en el SEACE.
- 4.3. La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad; considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. RECOMENDACIONES.

- 5.1. Se hace de conocimiento que este Despacho, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), procederá a publicar en el SEACE la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección AS-DL 1577-SM-15-2024-PEL-1: "Servicio de soporte técnico y de gestión de las solicitudes de servicios, incidentes y problemas para los Juegos Bolivarianos Bicentenario 2024", en razón que el postor JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L no cumplió, dentro del plazo otorgado, con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, originando que el contrato no se haya perfeccionado, por causa imputable a este.
- 5.2. Ante la pérdida de la buena pro por causa imputable al postor, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, luego del consentimiento de la pérdida de la buena pro, requerirá al postor que ocupó el segundo lugar, que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- 5.3. Esta subunidad encargará al Especialista de Procesos de Selección, que realice el registro de la pérdida de buena pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como, las acciones subsiguientes, respecto al registro de la buena pro del postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación.
- 5.4. Asimismo, se comunicará la presunta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Es cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO ARRISUEÑO LOVÓN
ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL
SUBUNIDAD DE LOGISTICA

Visto el informe que antecede, la Jefa de la Subunidad de Logística lo hace suyo en todos sus extremos, procediendo a su suscripción.

Documento firmado digitalmente
CARMEN MEILING KCOMT RIVERO
JEFA DE LA SUBUNIDAD DE LOGISTICA
PROYECTO ESPECIAL LEGADO

CKR/lal



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: JOE6YYX. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL010320240000032.